

1829. X

8243

# REPRESENTACION

DIRIGIDA

AL REY NUESTRO SEÑOR

REAL SOCIEDAD ECONOMICA SASTRANA

EN 6 DE ABRIL DE 1829

REAL DECRETO DE S. M. DE 21 DE

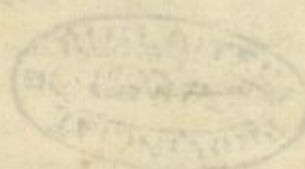
FEBRERO DECLARANDO A CABO

## PUERTO FRANCO

Y SUPLENDO DE LA REAL SOCIEDAD DE LA

DE SANTA CRISTINA DE SACRAMENTO

AL SEÑOR REY



J. CAJAL

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID A DIEZ Y SEIS DE ABRIL DE 1829

x 221

XIX-8813

# REPRESENTACION

DIRIGIDA

AL REY NUESTRO SEÑOR

POR LA

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA

EN 6 DE ENERO DE 1829,

REAL DECRETO DE S. M. DE 21 DE

FEBRERO DECLARANDO Á CÁDIZ

PUERTO FRANCO,

Y ESPOSICION DE LA MISMA SOCIEDAD DE 1.º

DE MARZO TRIUTANDO SU RECONOCIMIENTO

AL SOBERANO.



CÁDIZ:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJO DE BOSCH.

# REPRESENTACION

EXCERPTA

AL SEÑOR DON

EL

REAL ACADEMICO DON JOSE GARCIA GONZALEZ

DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA

DE MADRID EN 21 DE

AGOSTO DE 1880

PUEBLO FRANCO

Y APOYO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA

DE MADRID EN 21 DE AGOSTO DE 1880

DE 1880



EXCERPTA

DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA DE MADRID

## SEÑOR:

**D**esde que principiaron las oscilaciones políticas de la América, y desde que los corsarios de los reinos disidentes de aquel hemisferio infestaron los mares, se aceleró la ruina de nuestra navegacion y Comercio, y por consecuencia natural faltó la gran esportacion y consumo de los productos de la Península. Se disminuyeron los ingresos en el Erario de V. M., y fué preciso imponer nuevas cargas y tributos que aumentaban los agovios de los pueblos, dejando en doloroso abandono infinitos capitales y brazos de los que mas concurrían al aumento de la riqueza particular y de la general del Estado.

La pérdida, pues, del Comercio americano, ha producido en la España una transformacion tan absoluta como la que se siguió al descubrimiento del nuevo mundo. Entonces se abandonó el arado, los talleres quedaron desiertos y se renunció á las verdaderas riquezas de nuestro suelo por

las inciertas ganancias del Comercio ultramarino y por los atractivos funestos de las minas del Perú, Santa Fé y Méjico.

Ahora el paternal deseo de V. M., siempre solícito por el bien y prosperidad de sus Reinos, consagra todos los esfuerzos de su ilustracion y poder á la remocion de los estorbos que puedan oponerse al restablecimiento de nuestra agricultura é industria, conociendo muy bien que estas son minas mas preciosas y seguras que las que ocasionaron la decadencia del imperio y nombre español. Pero Señor, V. M. lo sabe; es preciso que sean simultáneas las medidas que favorezcan las empresas rurales, las urbanas, y las mercantiles, porque el atraso de cualquiera de ellas influirá al instante, y del modo mas funesto en perjuicio y destruccion de las demas.

En el estado presente de la España, despues del trastorno político-comercial, ocasionado por la disidencia de la América, todavía es indispensable que V. M. egercite su soberano poder para que el Comercio facilite sus tránsitos á la comun prosperidad de todas las clases productoras.

A impulsos de este deseo y por el convencimiento de aquellas verdades, el Consulado y Diputacion de Comercio de esta plaza, ha elevado á los R. P. de V. M. una respetuosa esposicion, so-

licitando la franquicia del Comercio de este Puerto; y como al mismo tiempo haya invitado á esta Real Sociedad para que dirija tambien sus votos y súplicas ante el augusto trono de V. M. en favor de aquella idea, la Sociedad ha creído que ningun objeto mas digno pudiera presentarse á los débiles esfuerzos de sus patrióticas tareas que el ecsámen de una cuestion tan importante, y que tanto puede influir en las soberanas determinaciones de V. M. para salvar al Comercio del piélagó de sus infortunios.

Animada la Sociedad de estos nobles sentimientos, conociendo las causas que hasta ahora se han opuesto á la creacion de Puertos francos en la Península, y habiéndose convencido de la ecsactitud de principios en que el Consulado funda su peticion, ha acordado por unanimidad de sufragios presentar á V. M. con el acatamiento debido el resultado de sus observaciones, por si de algun modo puede concurrir á disipar los equivocados conceptos que hasta ahora han retardado una de las medidas mas favorables para el restablecimiento de nuestra navegacion y Comercio en bien comun de la agricultura é industria de la Nacion.

Señor: La creacion de uno ú mas Puertos francos en la Península seria ciertamente el medio mas seguro de que progresaran todos los ramos de

la riqueza pública. Con ellos se aumentarían los ingresos del Real Erario y se lograría la restauracion del poder y grandeza que en tiempos mas felices gozara el imperio de V. M. Se proporcionaría la mejor salida de los productos españoles y el fomento del Comercio interior. Se estenderian las relaciones mercantiles de la Península con todos los puertos de la Europa y de la América y se entablarían nuevas empresas con los del Africa y del Asia, presentando aplicacion y destino á los infinitos brazos y capitales que por no tener ocupacion productiva en nuestras plazas de Comercio la buscan en los reinos estrangeros. Se ampliarían las expediciones marítimas, aumentando la marina mercante, y proporcionando las facilidades necesarias para que la militar pudiera contribuir de nuevo á la seguridad, honor y glorias de la España; y por último, Señor, si Cádiz fuera Puerto franco, atraería á sus muros la riqueza y el Comercio de que Gibraltar le priva, y entonces Gibraltar no pudiera favorecer el contrabando, con que usurpa las rentas de V. M. y pervierte las costumbres, quitando todo recurso para conservar la mísera existencia de esta desventurada Ciudad, emporio otras veces de las riquezas del mundo, y firme apoyo de la Monarquía Española.

Si Señor, la creacion de los Puertos francos



produjera todos los favorables efectos que la Sociedad deja indicados y que se propone demostrar en los puntos siguientes: 1.º Ventajas de los Puertos francos en sus relaciones con la Península. 2.º En su Comercio con las naciones estrangeras. 3.º Con la América. 4.º Para las rentas del Estado.

La Sociedad entrará en la demostracion á que la obligue su buen propósito sin molestar la soberana atencion de V. M. con citas económico-políticas, pues aunque los principios de esta ciencia sean los que dirijan su pluma, preferirá la sencilla manifestacion de sus observaciones á ostentar una erudicion que las hiciera mas difusas y cansara el entendimiento.

### *VENTAJAS DE LOS PUERTOS FRANCOS en sus relaciones con la Península.*

**L**uego que los Gobiernos de la Europa renunciaron al furor de sus conquistas, conociendo que el poder y la riqueza de las potencias marítimas estaba en razon directa del fomento de su Comercio propio, se observó una mudanza absoluta en las empresas de todos los pueblos comerciantes. Las naciones todas consagraron los esfuerzos de su ilustracion y poder á los adelantos de su indus-

tria para adquirir en sus relaciones con los extranjeros todas las ventajas posibles segun la naturaleza de sus respectivos productos. La nueva direccion del Comercio de la India, hizo que Venecia, Génova y otras ciudades de Italia repartieran entre sí el Comercio de levante. La Inglaterra, no contenta con el engrandecimiento que adquiria su marina y su Comercio, aplicó todos sus conatos al fomento de sus fábricas; y la Francia, siguiendo el mismo sistema, mejoró el de sus rentas, protegió sus manufacturas y abrió tres Puertos francos al Comercio de todas las naciones para que el suyo no dependiese de la navegacion holandesa, y para facilitar la mejor salida de sus productos, adquiriendo los que necesitaba del extranjero con todas las ventajas que siempre resultan de la libre concurrencia.

Nuestra desventurada España en medio de estas vicisitudes político-mercantiles siguió su equivocado sistema del esclusivo Comercio de las Indias, y aunque con él sostenía en cierto modo su representacion política y su grandeza, llegó la época fatal de las rebeliones de aquel hemisferio, y quedó en la dolorosa situacion que era consiguiente al abandono de su agricultura y de todos los ramos de su industria nacional.

La esperiencia ahora, esa maestra de la

vida y reguladora de las acciones humanas, induce de nuevo al cultivo de los campos, á la ocupacion de los talleres y al tráfico de las Provincias, y por fortuna son ya muchos los capitales y los hombres que buscan su sustento en estas fuentes de riqueza inagotable.

Mas apesar de esto, Señor, la España no puede limitarse á ser únicamente agricultora y fabricante. Su situacion marítima, la precision de sostener sus relaciones con los puertos fieles de la América y con las naciones estrangeras para asegurar la salida de sus productos, el infinito número de capitales y de comerciantes que ecsisten en todos nuestros puertos del Occéano y Mediterráneo sin objeto ni destino, la dificultad de que los hombres muden de profesion que ejercieran toda su vida, la conveniencia de que se establezcan en España los emigrados de América, que con sus riquezas é industria estan aumentando las de las naciones estrañas, y por último la necesidad y la urgencia de fomentar la marina militar por lo que importa á la seguridad de estos reinos y al esplendor del trono de V. M., todas estas consideraciones, Señor, y otras muchas que no se pueden ocultar á vuestra innata sabiduría reclaman imperiosamente la real proteccion de V. M. en favor de las empresas mercantiles para que pros-

peren á un tiempo la agricultura, las artes y el Comercio.

Interrumpido el de la Península con los puertos del Pacífico y del Atlántico, abiertos al extranjero los de Filipinas, Cuba y Puerto-rico y considerado el engrandecimiento á que respectivamente han llegado las producciones industriales de todas las Potencias de Europa, es preciso que la España haga los esfuerzos mas extraordinarios para vencer la rivalidad que las suyas han de sufrir en muchos puntos, y las dificultades que en otras se opondan á su admision.

Adoptando la idea de establecer Puertos francos en la Península se facilitaría el despacho de expediciones, así nacionales como extranjeras, que aumentasen la esportacion de nuestros productos. Las negociaciones á que diera lugar la concurrencia á los Puertos francos nunca podria ser onerosa para nuestra agricultura, artes y Comercio interior, porque de aquella concurrencia habia de resultar la abundancia y la equidad; y de consiguiente los infinitos artículos extranjeros de lícito Comercio que la España recibe hoy, y que no puede dejar de consumir, se internarían á precios muy cómodos, y su baratura refluiría en beneficio de las clases productoras y de todos los consumidores de la Península.

Las producciones de ella que se remitieran á los Puertos francos, tendrian la ocasion mas favorable para permutas que en otro caso no pudieran verificarse. Los comerciantes peninsulares gozarían en dichos Puertos la posicion ventajosa de vender al que necesitase comprar y comprar al que necesitase vender, circunstancia que muy rara vez llega á conseguirse en el órden comun de las operaciones del Comercio.

La reunion en los Puertos francos de las expediciones de todas las partes del Mundo, las inmensas negociaciones que se proporcionarían, la acumulacion de riquezas y capitalistas y el extraordinario aumento de su poblacion, todo iria influyendo del modo mas grandioso en bien de la Península y de las rentas del Estado.

Teniendo los buques nacionales el esclusivo comercio de nuestras costas, todos los Puertos de la Península participarían de las ventajas de los Puertos francos por la mayor amplitud que tendrian sus expediciones y sus negocios, y estos serian tanto mas favorables para aumentar la produccion y los consumos que afianzan sus progresos, si V. M. se dignara conceder escencion absoluta de derechos á la esportacion de todo género, fruto ú efecto de la Península; porque de este modo competirían mejor con los extranjeros, asegurarían

el triunfo que V. M. les desea y se abrirían nuevos canales á la prosperidad nacional.

Las poblaciones inmediatas á Cádiz serían las primeras que aumentasen su vecindario, su industria y sus riquezas, concurriendo á los adelantos de la agricultura y de las artes en estas provincias meridionales de España. La navegacion y el tráfico costanero se fomentarian estraordinariamente difundiendo por todas partes la abundancia y la equidad. Habria el mayor estímulo para la pesca en nuestras costas, porque Cádiz hiciera entonces el gran Comercio que hace Gibraltar, mientras que ahora con los peces cogidos en los mismos caladeros y aguas de nuestros puertos, se hacen en aquella plaza salazones y empresas que pudieran formar el patrimonio de infinitas familias españolas, y por último esta reunion de favorables circunstancias ofrecería los mayores alicientes para el empleo de los capitales, y gente de mar y del Comercio que hoy son improductivos para la Península y que luego fueran un manantial constante para el aumento de sus productos y de la verdadera riqueza.

*VENTAJAS DE LOS PUERTOS FRANCOS  
en su Comercio con las naciones extranjeras.*

**E**s preciso repetirlo: la gran concurrencia que naturalmente hay en los Puertos francos de los productos de todas las naciones, habria de producir indefectiblemente la mayor abundancia, y por consiguiente la mayor equidad en los precios. Una parte de aquellos productos serian artículos de lícito Comercio que favoreciesen los adelantos de la industria nacional, porque se obtendría á menor precio todo lo que se necesitase, ya que no sea posible, ni en último resultado conveniente, que la Nacion deje de recibir algo del extranjero.

La otra parte de las introducciones en los Puertos francos, es decir, los artículos llamados de ilícito Comercio, cuya admision en la Península no fuese permitida, nunca pudiera ocasionar ningun mal para la España. Estos artículos prohibidos para el consumo del interior servirían en los Puertos francos para las expediciones de América ó para las recíprocas entre otros reinos, proporcionando siempre las ventajas que naturalmente se derivasen de semejantes operaciones; las cuales no pudiendo en ningun caso ser onerosas para la

Península pudieran ofrecerle un bien digno á la verdad de la mayor consideracion.

Porque los géneros de algodón y otros efectos de los prohibidos en España se venderían en los Puertos francos para las expediciones á Veracruz, Costafirme y demas puntos de la América, y de Europa tambien; y los vendedores de tales géneros al hacer sus convinaciones para los retornos seria muy posible que prefiriesen llevar frutos del pais, ya para proporcionar mejores fletes á sus buques y evitar las contingencias de los retornos en letras, y ya tambien por la esperanza de un mayor beneficio. Pues á la verdad que de estas negociaciones se verian infinitas y de ellas resultaría una inmensa demanda de los frutos de nuestro suelo que favoreceria para los adelantos de nuestra agricultura é industria. Y no ecsistiendo los Puertos francos ¿habrá tanta seguridad para lograr estas ventajas? ¿No pudiera ser este un medio para que al fin se inclinase á nuestro favor la balanza de nuestro Comercio con las naciones estrangeras?

Quando la España en la guerra de la Independencia y algun tiempo despues estuvo en el caso de recibir y consumir partidas de harinas y otros comestibles de los Estados Unidos de América, se vieron salir de Cádiz y Málaga muchos cargamentos de vinos y otros frutos; pero desde



que cesó aquella necesidad, desde que dejaron de recibirse los productos Anglo-americanos la España dejó de venderles los suyos, y esto confirma el axioma de que las naciones solo venden en proporcion de lo que reciben.

Por eso se hace tan sensible el error de empeñarse mucho en las leyes prohibitivas y restrictivas. La España vende á los ingleses solo en vinos de Jerez por valor de mas de 60 millones de reales todos los años. Agréguese á esta suma todo lo demas que se esporta de otros pueblos de la Península, y véase cuan preciso es que la España reciba efectos ingleses en pago de sus productos. La prueba de esta verdad consta en un estado impreso en Inglaterra relativo á su Comercio con la España en los años de 1817, 1818 y 1819. En este trienio ascendieron las importaciones españolas en la Gran Bretaña á 32,025.165 ps. fs., y las esportaciones de aquel Reino para la España á solos 8,082.220 ps. fs., y aunque puede inferirse que esta suma seria mucho mayor porque en ella no se comprendan las introducciones del contrabando, y aunque tambien puede creerse que en aquella otra estuviesen incluso los frutos ultramarinos, no por eso pudieran nunca cubrirse los aprosimados 24 millones de duros que en dichos tres años resultaron á favor de los productos españoles.

Si pudiera prevalecer la idea de no admitir los de la industria estrangera en cambio de los nacionales, sino que los habiamos de cobrar en dinero, entonces el influjo de la opinion contra medida tan violenta, el poder de los Gobiernos, la rivalidad de los pueblos mercantiles, todo, todo concurriría simultáneamente á mudar el uso y la aficion que los estrangeros y los naturales de América pudieran tener á determinados artículos de la España, y la España al fin quedaría en un aislamiento precursor de su ruina.

Teniendo, pues, nuestra Península que vender todos los años productos propios por el valor de muchos millones de pesos, y estando en el caso de necesitar los de otros reinos, así por la utilidad de los cambios, como porque el uso y la conveniencia de los consumidores los ha hecho indispensables ; qué inconveniente puede haber en que los Puertos francos sean una feria constante de la cual saque España todas las ventajas posibles en su Comercio con las demas naciones? ; Por qué se ha de suponer que esto seria dar una preferencia al Comercio pasivo y de trasporte, sacrificando el activo y los progresos de nuestra industria?

Lejos de esta real Sociedad la idea de proponer ni confundir las ventajas de este Comercio con las de aquel, y lejos de guiar su pluma en apo-

yo de ninguna peticion que pudiera perjudicar en lo mas mínimo á las clases productoras, mirará siempre con el mayor dolor que se equivoquen los medios que conducen á los progresos de nuestra agricultura, fábricas y Comercio interior. Si los que siempre se han ocupado en contrariar las medidas que se proponen en favor del Comercio en general, mirándolas como destructoras de la industria nacional, fijasen la consideracion en cuales son los verdaderos obstáculos que se oponen á aquellos progresos, al instante conocerian que lo que importaba era la remocion de tales obstáculos; pero se prescinde de esto, y solo hay resolucion para oponerse á las franquicias mercantiles cuando ellas lejos de entorpecer, facilitan los medios para la produccion, alientan al trabajo, y sirven de estímulo para perfeccionar nuestras manufacturas.

No se considera tampoco que por mucha que fuera la afluencia de los productos rurales de otras naciones, los de nuestra Península no estan en el caso de temer su rivalidad, y que esa que tanto se pondera de los géneros y efectos extranjeros ha sido el agente mas poderoso que hasta ahora pudiera presentarse para los progresos de la industria nacional en todos sus ramos. Sin la rivalidad estrangera la España no tuviera mas paños que los de Grazalema, ni otros tejidos de algodón que las

indianas de Cataluña , y en igual línea estuvièran todas las producciones urbanas de la Península. No deduce por eso la Sociedad que fuera conveniente una franquicia absoluta é ilimitada de todos los géneros , frutos y efectos estrangeros para los consumos de todo el Reino ; pero anticipa la vindicacion de la censura que siempre sufren los que se pronuncian contra el rigor de las prohibiciones y restricciones con que se oprime al Comercio sin lograr el fomento de las fábricas.

Es preciso conocerlo : los celos que causan las franquicias mercantiles han estorbado por mucho tiempo la creacion de Puertos francos cuando con ellos se hubieran evitado algunos de los males que ya se han hecho para siempre irremediables. Por medios indirectos se hubieran podido conservar las relaciones de Comercio con los paises disidentes de la América, y aquellos naturales no hubieran renunciado al uso de las producciones de la Metrópoli ; porque se hubiera afianzado el surtido constante de ellas y su prosperidad , que seria siempre tanto mas rápida quanto mayor fuese el número de consumidores.

En las circunstancias del dia uno de los obstáculos mas fuertes que se oponen á la creacion de los Puertos francos es el temor del contrabando ; pero si de buena fé se considera que

no hay una ciudad, villa ni aldea de la España en que no se vean en uso ú en venta géneros de los prohibidos, si se recorre la historia de la legislación de nuestras Aduanas y el rigor de las medidas fiscales con que se ha procurado evitar el contrabando, si se ecsaminan todas las medidas adoptadas en estos últimos siglos á favor de las fábricas nacionales, si se reflexiona con imparcialidad, cuan difícil es evitar las introducciones clandestinas por toda la estension de nuestras 600 leguas de costas y por las fronteras de Francia y Portugal, y por último si atendemos á que nunca un Puerto franco puede ser de tan difícil resguardo como la plaza de Gibraltar, y que esta quedaría en la misma decadencia en que hoy se halla Cádiz si Cádiz lo fuese ¿por qué se han de sacrificar las ventajas de los puertos francos al solo temor del contrabando? Lejos de eso, Señor, la Sociedad que tiene el honor de suscribir esta respetuosa esposicion ruega á V. M. se digne tener presentes las demostraciones que anteceden y considerar tambien que la razon y la justicia, la utilidad pública del Estado y las desgracias mismas del Comercio, presentan sus votos á los pies del trono de V. M. implorando una medida cuya importancia estará ciertamente muy de acuerdo con la ilustracion y paternales deseos de V. M. en bien de todos sus Reinos.

*VENTAJAS DE LOS PUERTOS FRANCOS  
en su Comercio con la América.*

**N**o molestará esta Sociedad la soberana atención de V. M. con los ominosos recuerdos de las causas originarias de la disidencia de la América, ni de las que han impedido la conservación de nuestras relaciones mercantiles con aquel hemisferio. Bastará únicamente que contrayéndose al estado actual de la España, demuestre con sencillez y claridad las ventajas que todavía pueden obtenerse por medio de los Puertos francos en la Península.

Interrumpido el Comercio nacional con los continentes americanos, la España no puede recibir los frutos ultramarinos sino por medio de los extranjeros. Y aunque, merced al célebre real decreto y arancel de 21 de Febrero último, puedan estos traerlos ya directamente á nuestros puertos, queda sin remover el mayor obstáculo respecto á las producciones de nuestra Península que siempre se han consumido en la América. Los Gobiernos de hecho que hoy rigen en aquellos dominios han prohibido su admisión, y de aquí la gran decadencia de muchos ramos de nuestra riqueza y del fomento de la estrangera.

Pero como sea tan difícil destruir en los

hombres el imperio de sus costumbres, los mismos extranjeros han tenido que imitar los productos españoles ó que simularlos y conducirlos desde nuestros puertos á los suyos para despues trasportarlos á los de América y abastecer sus mercados. Los recargos que en esta clase de negocios tienen que sufrir los géneros, frutos y efectos de nuestra Península, aumentan mucho sus precios, disminuyen los consumos y perjudican á la produccion y riqueza de la España, favoreciendo con aquella carestía el triunfo de los rivales de nuestra industria.

Si Cádiz fuera Puerto franco entonces muchas de las espediciones que los extranjeros despachan para América, especialmente las que se forman en los puertos de Levante, vendrian á Cádiz á completar sus cargamentos, y conducirían papel, hierro, vino, aceite, aguardiente y otros muchos efectos, oscureciendo su origen y procedencia para presentarlos como cosas indígenas de sus respectivos paises; pero con esta favorable diferencia para la España: si ahora por egemplo llevan valor de 10 no mas, porque los efectos de corto valor y mucho volúmen no pueden soportar aquellos gastos de conduccion desde nuestros puertos á los suyos, los trasbordos, seguros y comisiones; si tubieran la facilidad de los Puertos francos, en-

tonces aquellas empresas tendrían la amplitud de 100, y de esto se seguiría el bien incalculable de que los naturales de América no abandonasen el consumo de los productos de nuestro suelo y se acostumbrasen á los extranjeros, como ha sucedido en las Provincias del Rio de la Plata, donde el papel ingles ha subrogado al de Cataluña y los vinos de Oporto y la Madera á los de aquel principado, Málaga y Jerez.

Ademas los comerciantes españoles con la esperiencia adquirida en su residencia ó en sus relaciones con la América aplicarían sus capitales y conocimientos á las mismas expediciones de los extranjeros ó las formarían bajo el nombre de estos, y todo ello concurriría poderosamente á la esportacion de los productos nacionales, y á sostener y fomentar su consumo en todos los pueblos del hemisferio Americano, resultando de semejantes operaciones que la España vendiese mas y á precios mas ventajosos, y que recibiese los frutos ultramarinos con toda equidad, proporcionando aumentos á la produccion, estímulos al trabajo y alivios á los consumidores.

Por otra parte el convencimiento y la esperiencia que tienen los naturales de América y los de todas las naciones de la buena fé del Comercio Español y la mala correspondencia que por



lo general han encontrado en sus relaciones con los extranjeros, hiciera sin duda que las expediciones que los comerciantes de América enviasesen á Europa las dirijiesen á Cádiz con preferencia, aunque fuese con simulacion estrangera, porque confiarían y con razon que el resultado pudiera serles infinitamente mas favorable. Y como que en fuerza de su propio interes desearían recibir los productos peninsulares á que estaban acostumbrados, podria tambien resultar que los mismos comerciantes de América, adoptasen medidas seguras para recibirlos bajo cualquier simulada apariencia, lo cual ocasionaría una mayor demanda de las producciones de nuestra industria rural y fabríl, siendo esto tanto mas cierto quanto que todavía, apesar del rigor que se opone á las comunicaciones, vemos que muchos de los naturales de una y otra España, procuran conservar, aunque por medios indirectos, las negociaciones y los vínculos con que los uniera la religion, el idioma, las costumbres y la naturaleza.

A estas breves reseñas de las ventajas que los Puertos francos presentarían para el fomento de nuestras producciones en su esportacion para los continentes americanos, se seguiría el aumento que tendria la misma esportacion para las islas que conservan su fidelidad á la Metròpoli.

Las expediciones que en el día hacen los comerciantes de Barcelona, Málaga, Cádiz, Santander y otros puntos de la España á Canarias, Puerto-rico, Cuba y Filipinas bajo el pabellon nacional tienen que sufrir en los puertos de sus destinos la rivalidad del Comercio extranjero. Por el temor de esta rivalidad es preciso que se limiten las remesas á solo aquellos artículos de nuestro suelo y de nuestras fábricas en que se cree aventajar á los extranjeros, y de aquí resulta la disminucion de nuestras expediciones mercantes y la cortedad de sus cargamentos. Habiendo un Puerto franco en la Península los extranjeros traerían á él los productos de su industria para libertarse de las contingencias de los mercados de América. La concurrencia de aquellos proporcionaría como se ha dicho la abundancia y la equidad, y por este medio, surtidos los cargamentos de artículos nacionales y extranjeros, los nacionales lograrían la salida que hoy no tienen, y con su demanda se fomentaría la produccion y la riqueza de la Península, aumentando por consecuencia precisa nuestra marina mercante y proporcionando en ella el plantel necesario para la restauracion de la militar.

Aun en las infinitas expediciones que los extranjeros hicieran desde los puertos francos, se colocarían muchos marineros y pilotos españoles

de los que con sus desventuradas familias perecen hoy en la indigencia por efecto consiguiente á la ruina de nuestra navegacion y Comercio.

La habilitacion en los puertos francos de los buques estrangeros, los consumos que hicieran sus tripulaciones, sus gastos particulares, las comisiones, los almacenages, empaques, trasportes y demas anesidades de las expediciones marítimas, los derechos de Sanidad, de Puerto en la clase de ancoraje, todo, todo concurriría al fomento de la riqueza particular y de la general del Estado.

Todas estas ventajas las disfruta Gibraltar, y Cádiz no solo se priva de ellas, sino que casi tiene que contribuir á su aumento, porque algunos comerciantes no pueden renunciar á ciertas empresas que les puedan favorecer para procurar el salvamento de las tristes reliquias de las fortunas que no quedasen sepultadas en las oscilaciones políticas de la América.

Así pues, sea cual fuere la suerte ó el destino que la divina Providencia tenga reservado á los reinos de aquel hemisferio y las ventajas que en lo mercantil puedan resultar á la España por el Comercio ultramarino de los puertos francos, nunca podrá decirse que las expediciones que se formasen ó completaran en estos puertos produjeran ningun efecto contrario á los intereses de la España, ni

á los progresos de su industria agrícola y fabril.

Que los americanos negasen la admision de las expediciones de los puertos francos, que no pudiera sostenerse la simulacion de los productos de nuestra Península, que los extranjeros dejasen de llevarlos, que todo en fin se conjurase en nuestro daño ¿cuál seria el resultado? ¿podiera ocurrir algo que empeorase la situacion de nuestro Comercio? á la verdad que no.

Ni se crea, Señor, que en el caso de tener efecto, como debe creerse, el despacho en los puertos francos de infinitas expediciones, fuese esto en daño de nuestra marina mercante, ó que tales expediciones retardasen ó impidiesen su restauracion, porque muchas de aquellas expediciones serian preparadas y en parte tripuladas, como se dejó indicado, por españoles que en dias mas felices tripularían tambien los bajeles de V. M.

Tampoco debe olvidarse que los grandes negocios de puertos francos darian márgen á que se aumentasen las expediciones españolas para las Islas Canarias, Filipinas, Cuba y Puerto-rico y que del aumento de estas expediciones se seguiría la mayor facilidad para el armamento de los buques de guerra, proporcionando comboyes y los medios mas seguros de ir formando escuadras y oficiales espertos que imitasen con mejor fortuna el heróico valor y

los talentos de aquellos célebres marinos que vencedores ó vencidos inmortalizaron sus nombres en defensa de la Patria y de los augustos predecesores de V. M.

*VENTAJAS DE LOS PUERTOS FRANCOS  
para las rentas del Estado.*

**D**emostradas ya las que proporcionarían á todas las clases productoras de la Península en su Comercio con los países estrangeros y con la América, seria superfluo que esta Sociedad se detuviese en la estensa manifestacion de los aumentos que sin duda resultarían á las rentas del Estado.

Dirá únicamente que á medida que se aumentase la esportacion de los productos nacionales, que se fomentara nuestro Comercio activo con los estrangeros, que se abrieran comunicaciones con la América disidente, que se facilitaran expediciones para las islas fieles, que se atrajeran á la Península los capitalistas españoles que residen en Francia é Inglaterra y por último á proporcion que se fueran aumentando las empresas del Comercio y la riqueza nacional, se aumentarían infinito los ingresos en el real Erario y los contribuyentes pagarían sus tributos sin lágrimas ni suspiros.

Cádiz mismo cuánto no influiría para aumentar los ingresos en las tesorerías de V. M. ! Solo la renta de sus fincas tendria un aumento de mas de 50 millones de reales todos los años, y por consiguiente las contribuciones sobre dicha renta tendrian el gran aumento que se deja inferir. Pero siguiendo esta Ciudad infeliz en el descenso que la conduce á su última ruina llegará á ser un peso oneroso para la Monarquía. Sus murallas, sus fortalezas, su guarnicion, todo habria de sostenerse con las rentas que produjeran los demas pueblos de la España, cuando por el contrario, haciendo á Cádiz Puerto franco, su Consulado y Ayuntamiento empezarian por cumplir su oferta de indemnizar á la real Hacienda lo que debiera satisfacer en equidad y justicia. Tambien recaudarian la contribucion del subsidio mercantil, la de frutos civiles y todas las demas que los habitantes de Cádiz debieran satisfacer, en justa igualdad con los demas pueblos del Reino, y por último, aumentándose su poblacion, su Comercio y su riqueza, volvería á ser como en otros tiempos el emporio del Comercio de Oriente y Occidente y la esperanza del Gobierno en todos los apuros y vicisitudes de su administracion.

Y estos beneficios serán tanto mas apreciables cuanto que, como lo dice el Consulado y

Diputacion del Comercio de esta Plaza , la franquicia de Cádiz no tiene relacion mas que con las rentas, ni puede causar la menor variacion en el Gobierno de V. M. subsistiendo la misma obediencia y sumision á vuestros soberanos preceptos, reforzada con la eterna y debida gratitud á los desvelos de V. M. en favor de la prosperidad particular de esta Plaza y la general de todos sus dichosos dominios, sin otra novedad en la parte administrativa que la de suprimir la Aduana y sus dependencias.

Pero para que la Nacion pueda conseguir todas las ventajas que debe prometerse si V. M. se dignara determinar que Cádiz fuese Puerto franco, seria preciso que al tiempo mismo de dictar V. M. su soberana resolucion se dignase tambien tener presentes ciertas medidas que en concepto de esta Sociedad fueran muy importantes para asegurar el buen ecsito que se desea; y con este fin ruega á V. M. y espera de su real benignidad dispense favorable acogida á las indicaciones siguientes.

Como que una de las mayores ventajas que ha de producir la franquicia del Puerto de Cádiz ha de ser atraer el Comercio y las riquezas que tuviera en su recinto, si no fuese por la rivalidad de Gibraltar, parece de absoluta pre-

cision que al publicarse aquella franquicia se hiciera saber por la Secretaría de Estado y del Despacho de V. M. á los Gobiernos de todas las naciones amigas de la España que en el Puerto franco de Cádiz serán admitidos libremente los géneros, frutos y efectos de todos los países, sin adeudar ningun derecho de entrada ni de salida y sin restriccion de ninguna especie, escepto las armas de guerra, pólvora, mistos y demas efectos prohibidos por las leyes de todas las naciones cultas.

Que del mismo modo los extranjeros podrán venir y residir en el Puerto franco con la seguridad de que ellos y sus propiedades serán respetados y estarán bajo la real proteccion de V. M. aun en los casos de guerra, hostilidades ó cualquiera interdiccion con sus respectivas naciones, quedando derogadas las leyes de secuestros y represalias, pues en todos tiempos y circunstancias han de poder llevarse sus propiedades sin en el menor entorpecimiento. Y que si causas imprevistas pudieran obligar á suprimir el Puerto franco, se publicaria esta determinacion con un año anticipado para evitar los perjuicios que en otro caso pudieran inferirse á los comerciantes nacionales y extranjeros.

Los buques que vengau á Cádiz estarán su-



getos á las leyes de Sanidad y á las de policía de la bahía, pagando los derechos que por uno y otro respecto se hallen establecidos.

Los Capitanes ó Sobrecargos entregarán al Capitan del Puerto una nota en que bajo juramento espresen el cargamento que conducen; pero no se podrá hacer ningun reconocimiento de los buques, sino con fundado motivo en que interese la salud ó seguridad pública.

Se establecerá una oficina para los certificados que deban acompañar á los géneros, frutos y efectos que salgan del Puerto franco para lo interior del Reino y para las islas fieles de la América.

Tales son, Señor, las bases fundamentales cuya publicacion considera esta real Sociedad del mayor interes á fin de que en la justa confianza que ellas ofrecen puedan los comerciantes de todas las naciones elegir entre Gibraltar ó Cádiz el punto que mas les convenga para sus negocios y empresas mercantiles.

Y Cádiz, Señor, obtendrá sin duda la preferencia siempre que sus franquicias sean enteramente iguales á las de aquella Plaza. Porque situado Cádiz á la confluencia de los mares Océano y Mediterráneo, prócsimo al Africa, con uno de los mejores puertos de la Europa, llave

del Comercio ultramarino de la España y de sus negocios de la Península, los individuos de su Comercio que por la fama de su honradez y de sus capitales merecen una confianza que jamas ha disfrutado ninguna plaza mercantil de otras naciones; Cádiz en fin que por la estension de su bahia, por la hermosura de su pueblo, por los goces y atractivos de su ilustracion y de su sociedad es el objeto de la atencion y el deseo de todos los comerciantes, navegantes y viageros de la Europa ¿cuántos motivos de preferencia no ofrecería para el Comercio de todas las naciones si presentase las mismas franquicias y la misma seguridad que la plaza de Gibraltar?

No ignora esta real Sociedad las objeciones que hasta ahora se han pronunciado contra los puertos francos de la Península y la siniestra inteligencia con que alguna vez se han explicado las peticiones de Cádiz: pero, Señor, esta Sociedad ha entrado en el ecsámen crítico de aquellas objeciones con la imparcialidad propia de la recta intencion que forma su divisa, y á la verdad que aunque las considera dictadas con la mayor sinceridad y buena fé, no por eso dejará de advertirse que las sugiere una timidez fomentada por vanas sombras que abulta el miedo.

Dicen que los puertos francos facilitarán

el contrabando, inundarán de géneros la Península, destruirán nuestras fábricas, sepultarán á los obreros en el ocio y la miseria, extinguirán nuestra marina mercante, impedirán el restablecimiento de la militar y reducirán la Nacion al mezquino Comercio de comision y trasporte, sacrificando el activo por enriquecer un solo pueblo con el privilegio de las franquicias á costa de la Nacion toda.

Si tales asertos estuvieran fundados en principios económico-políticos, si pudieran ofrecer algun convencimiento que hiciera dudar de las ventajas que se dejan manifestadas, ó si se presentasen fuera del alcance de la sabia penetracion de V. M., entonces esta Sociedad entraría con gusto á demostrar tambien el resultado que ofrecen el ecsámen y análisis de aquellas cuestiones, y pusiera de manifiesto el error que las dicta ó lo perjudicial del empeño que las sostiene.

Es verdad que concurren en su apoyo opiniones respetables escudadas con vehemente patriotismo bajo la egida de la proteccion que reclaman las fábricas nacionales, la industria y el Comercio interior. Mas por ventura ¿se propone, se indica ó se desea algo que pueda perjudicar aquellos ramos de la verdadera riqueza? Todo lo contrario; se quiere favorecer la salida de los

mismos productos , se quiere reanimar el Comercio, se quiere proporcionar ocupacion y trabajo á los hombres laboriosos , estímulos á la industria , fomento á la navegacion mercantil, ausilios á la militar, esplendor á la España y glorias al reinado de V. M.

Y á la verdad, Señor; si el bien y la prosperidad de la España ecsige la creacion de un Puerto franco ¿por qué se ha de decir que esto sea un privilegio á costa de la Nacion? Pues así como el Gobierno supremo de V. M. no puede residir mas que en un solo punto de la Monarquía, así como no puede haber sino determinadas capitales de Provincia y departamentos de Marina y así como no todos los puertos de la Península pueden tener iguales franquicias para el Comercio exterior y depósitos, del mismo modo si fuese conveniente que haya algunos puertos francos ó uno solo, no por eso podrá mirarse como un privilegio y mucho menos como oneroso para la Nacion toda, cuando son tan evidentes las inmensas ventajas que le resultarían, segun se ha demostrado con sencillez y verdad.

No se oculta á esta Corporacion que la Francia y otras naciones que con tanto entusiasmo crearon sus puertos francos los suprimieron despues. Pero la Francia logró el objeto gran-

dioso que Colbert se propuso: y por mas que se quieran desfigurar los hechos, lo cierto es que aquel ilustrado Ministro sacudió el yugo en que la navegacion y el Comercio de su pais se hallaba tributario de la Holanda, y proporcionó tambien que con la remocion de los estorbos que se oponian á los adelantos y mejoras de sus fábricas y con los estímulos que presentaba la misma rivalidad de las manufacturas inglesas, llegase aquella gran Nacion á competir en su industria, navegacion y Comercio con las Potencias mas florecientes de la Europa. Habiendo pues la Francia realizado las miras sublimes de Colbert, viendo asegurado el progreso de su industria, engrandecido su Comercio y mejorado su sistema de administracion, pero observando por otra parte los abusos que son inherentes á las mejores instituciones y considerando que una vez conseguido el fin de las franquicias debia nivelar las cargas y pensiones de todas las clases del Estado, suprimió la libertad absoluta de aquellos puertos despues de afianzado el triunfo que se propuso.

Tampoco ha perdido de vista esta real Sociedad cuanto predomina el temor de la rivalidad estrangera por no parecer posible evitar el contrabando de los puertos francos; pero considérese que es ya una lucha de tres siglos el em-

peño de evitar el que hoy infesta á la España, y que toda la proteccion dispensada á las fábricas nacionales para llevarlas á su perfeccion y engrandecimiento tambien ha sido ilusoria ; porque, como se ha dicho con repeticion, han quedado subsistentes las verdaderas causas de su atraso y decadencia. Si se investigaran estas causas y si se pudieran remover los obstáculos que ellas presentan á la industria nacional, entonces ciertamente no habria que temer la rivalidad de los extranjeros, rivalidad que tanto alarma, pero que en poco debe temerse si se atiende á las ventajas que ofrecieran los puertos francos en su Comercio con las naciones extranjeras y con los puertos del hemisferio americano.

Finalmente si V. M. quiere que esta Ciudad, emporio otras veces del Comercio universal, proporcione á la España los auxilios que necesita para recuperar su antiguo poder y grandeza, constitúyala V. M. en Puerto franco, como lo solicita el Consulado y Diputacion del Comercio de esta Plaza, bien cierto de que se lograrán los resultados mas felices, aunque ahora pueda contradecirlos el interes particular ó la timidez que frustra las empresas mas grandiosas y seguras.

No lo dude V. M., Señor: las franquicias de Cádiz serian como las del Comercio de la

Habana , las cuales en los últimos 20 años han elevado las producciones de aquella Isla á un grado de prosperidad que acaso nunca se hubiera imaginado. Sin aquellas franquicias la Isla de Cuba hubiera quedado condenada para siempre á la esterilidad y pobreza de las Filipinas. Pero ¿cuáles son los progresos que ya se observan en estas remotas posesiones por solo las limitadas franquicias del Comercio de Manila ?

Si Cádiz las gozara en la estension que se propone ; ah Señor ! no dirá la Sociedad que volviera á ser el emporio del Mundo cual lo fué en los primeros tiempos de los Fenicios : tampoco se formará la ilusion de creer que acumulase las riquezas de Sidon , de Tiro ni de Salento , cuando en los tiempos de la antigüedad todo entraba y salía libremente en aquellas ciudades ; pero no aventurará su juicio en afirmar que Cádiz , Puerto franco , seria para la Península lo que la Habana para la Isla de Cuba ; y entonces , Señor , ¿ qué perspectiva tan lisongera para el reinado de V. M. en medio de este siglo de trastornos y calamidad !

Quiera el Cielo que convencido V. M. de la importancia de estas verdades , ó por mejor decir que siguiendo V. M. los impulsos de su propia ilustracion y de sus paternales deseos por

la prosperidad de sus reinos, se resuelva á adoptar una medida tan gloriosa para la España y para V. M., como lo fué para vuestro ínclito abuelo el Señor D. Cárlos 3.<sup>o</sup>, de feliz memoria, su gran resolucion de promulgar la libertad del Comercio de las Indias en el año de 1778, acallando con su soberano poder las contradicciones y los empeños temerarios que se oponían á una disposicion precursora entonces de los inmensos beneficios que se disfrutaron despues.

La Sociedad concluye rogando á V. M. con toda la sumision y respeto que le es debido, pero con toda la efusion de su noble propósito, se digne tener presente que el fomento de las manufacturas nacionales no puede obtenerse por el solo medio de las restricciones que se impongan al Comercio, sino removiendo los obstáculos que retardan sus mejoras y adelantos, y que en el presente siglo, segun la política de las naciones comerciantes y su sistema económico, el Comercio es considerado como el principio que decide de la vida de los Estados y del bien estar de los pueblos.

Sin embargo, si V. M. se digna ecsaminar á la luz de su innata sabiduria las observaciones contenidas en este escrito respetuoso, y comparar las ventajas que ofreciera la franquicia del



Comercio de Cádiz con los inconvenientes que quieran alegarse, fácilmente podrá V. M. fijar una resolución propia de su justicia para igualar las balanzas del Reino en bien general de todas sus clases; pudiendo V. M. estar bien persuadido que si el bien de la España ecsige que Cádiz sucumba al peso de sus desgracias, Cádiz, Señor, sacrificará tranquilo su ecsistencia, como sea en las aras de la Patria ó por el mejor servicio de V. M. Cádiz 6 de Enero de 1829.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=Joaquin de la Peña y Santánder, socio Director.=Francisco Javier Laso, socio Secretario.

## REAL DECRETO.

*M*inisterio de Hacienda de España.=El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

Lo que en seis de Enero último han representado á mi Real Persona el Consulado y la Sociedad económica de Cádiz ha confirmado la idea que en mil ochocientos veinte y tres formé Yo mismo de la decadencia de su Comercio, debida especialmente á haber cesado las úti-

les y activas relaciones que mantuvo durante mucho tiempo con mis dominios de Ultramar. Deseando poner término á desgracias que escitan mi solicitud, y que Cádiz realizando las esperanzas de los dos Cuerpos que se interesan tanto en su prosperidad recobre luego su antiguo esplendor; con vista de lo que me ha sido espuesto en ambas representaciones, y cediendo á los impulsos de mi paternal corazon, he venido en resolver lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º El puerto de Cádiz será franco, y en él podrán entrar, salir y comerciar libremente los buques de todas las naciones amigas de la España con frutos, géneros y efectos de cualquiera especie sin adeudar derecho alguno de entrada ni salida, ni mas gastos que los que por sanidad, anclage ú otros puramente locales se fijan en el Reglamento de Puerto franco, que se formará inmediatamente.

ARTÍCULO 2.º En conformidad de lo que ofrece el Consulado, este Cuerpo y el Ayuntamiento se entenderán con el Intendente de la Provincia, á fin de asegurar por un ajuste la cantidad equivalente á los derechos de los consumos de Cádiz y á los productos de las Rentas estancadas, con presencia de los rendimientos de unos y otras en los tres años de mil ochocientos veinte y seis,

veinte y siete y ochocientos veinte y ocho. El Ayuntamiento y Consulado contraerán la obligacion de poner de su cuenta por trimestres el importe de las sumas que por dicho ajuste se estipulen á favor de mi Real Hacienda en la Tesorería de la Provincia.

ARTÍCULO 3.º En los mismos términos se obligarán ambos Cuerpos á poner en dicha Tesorería el importe de las contribuciones directas de frutos civiles, utensilio y paja, subsidio de comercio, fortificacion y demas que hoy se cobran por mi Real Hacienda, las cuales quedarán subsistentes aun declarada la franquicia del Puerto, bien que corriendo su cobranza sin gastos á cargo de los referidos Ayuntamiento y Consulado.

ARTÍCULO 4.º Quedan autorizados dichos dos Cuerpos para recaudar las Rentas enumeradas en el artículo 3.º, y el equivalente de las mencionadas en el 2.º, así como las contribuciones necesarias para cubrir las cargas de Ciudad, Consulado, establecimientos de beneficencia, ú otras cuyos productos pertenecen hoy á diferentes partícipes, imponiendo las sumas sobre el vecindario de Cádiz del modo que estimen mas equitativo, y tal que en vez de fijar el Comercio estrangero por franquicias no lo retraigan por vejaciones.

ARTÍCULO 5.º Inmediatamente despues de publicado este mi Real decreto se harán los arreglos necesarios para la traslacion de la Aduana de Cádiz y sus dependencias al punto que se estime mas ventajoso á los intereses de mi Real Hacienda: para la formacion de los Resguardos que deben impedir el tráfico fraudulento, y para quanto concierna en fin á la mejor administracion de la Provincia, cuya Intendencia y demás oficinas se establecerán en el pueblo que mas á propósito se estime por el número de sus habitantes, y la centralidad de su posicion.

ARTÍCULO 6.º El Puerto empezará á ser franco desde el dia en que se hayan cumplido estas indispensables disposiciones previas. El tiempo que se invierta en llenarlas será el único término que se concederá á los comerciantes de Cádiz para hacer pasar á lo interior del Reino los géneros y efectos de que hayan pagado los derechos; sin que por motivo ó pretesto alguno pueda admitirse solicitud dirigida á que se permita la libre introduccion de cualesquiera artículos de comercio despues que hayan empezado á regir en la plaza los Reglamentos del Puerto franco.

ARTÍCULO 7.º Por mi Secretario de Estado y del Despacho se comunicará á los Gobiernos de todas las naciones amigas esta mi soberana

disposicion; añadiendo que los extranjeros que á consecuencia de ella vengan á establecerse en el Puerto franco, ó á comerciar en él, gozarán de la misma seguridad y proteccion que los naturales; y que aun en los casos de guerra ó interdiccion, de cualquiera especie con sus respectivas naciones, se les dará el tiempo necesario para retirarse, sin usar en ningun caso de secuestros ni de represalias; ofreciendo Yo estas seguridades bajo mi Real palabra.

ARTÍCULO 8.º Si motivos de conveniencia pública ó cualquiera otra causa obligasen algun dia á suprimir la franquicia que por este mi decreto otorgo á Cádiz, la declaracion derogatoria de dicha franquicia no tendrá efecto hasta un año despues de su publicacion, á fin de que no puedan los comerciantes de ninguna parte del Mundo sufrir el menor perjuicio en la supresion del privilegio del Puerto con que traficaban. Tendréislo entendido, y dareis las disposiciones convenientes á su cumplimiento.=Señalado de la Real mano de S. M.= En el Pardo á 21 de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve.= A D. Luis Lopez Ballesteros.

## ESPOSICION GRATULATORIA.

SEÑOR.

**S**i es sensible para la Sociedad económica de Cádiz el molestar la suprema atencion de V. M. con repetidas súplicas, aunque todas dirigidas al bien de la Patria, ; cuán satisfactorio la es el multiplicar á los pies del trono las alabanzas debidas á su Real Clemencia por tantos y tan poderosos motivos!

Mientras que la Nacion, calmadas ya las oscilaciones que otro tiempo turbaran su reposo, marchaba rápidamente á su prosperidad; en tanto que la Agricultura, las Artes y el Comercio iban recibiendo por do quiera un grado tal de fomento cual nunca han disfrutado; y cuando todos los pueblos de los dominios de V. M. empezaban á gozar los saludables efectos de un gobierno sabio, benéfico y justo; solo Cádiz, la fiel, la muy heroica Cádiz, asilo de la lealtad española, ante cuyas murallas se estrelló el poder del que encadenaba á su antojo potentes naciones, Cádiz, cuyo valor conservó á V. M. el trono de sus mayores, y por cuya denodada constancia

la Europa entera respira hoy libre; solo Cádiz gemia en la miseria mas espantosa y tocaba ya el último término de su ecsistencia.

Prevista la ruina con mucha anticipacion como un resultado infalible de antecedentes que por tristes y sabidos la Sociedad procura alejar de su memoria, algunas de las Corporaciones pidieron el único remedio que podia mejorar la suerte de esta Ciudad; pero entonces eran otras las circunstancias: sus ruegos fueron inútiles y sus esperanzas quedaron frustradas. ¡Qué diferencia de aquel resultado al que hoy han tenido sus clamores dirigidos á un Soberano, padre amoroso de sus pueblos!

En efecto, Señor, el Consulado de Comercio de esta Plaza, los Cabildos eclesiástico y secular y este Cuerpo económico se reunen; conferencian sobre el deplorable estado de su Patria infeliz; todos convienen en que la sabiduría de V. M. es la sola esperanza que resta para salvarla del naufragio, imposible ya de evitar por ningun otro medio: acuerdan impetrar la Real Clemencia; y V. M. apenas oye los ruegos de la primera y la última de aquellas Corporaciones, penetrado de su justicia, decreta benévolo el remedio apetecido en la franquicia de este Puerto: pero de qué modo !... El Padre mas amante no

podiera deferir á una súplica del hijo querido con mas afecto, con mas ternura, con mas amplitud ni con mas seguridad que V. M. acaba de hacerlo respecto al Tribunal de Comercio y á la Sociedad que tiene la honra de suscribir.

Aquí desearía esta poseer un language nuevo para manifestar á V. M. toda la efusion del reconocimiento que la ocupa, no solo por la grata acogida que ha hallado en V. M., sino ademas por la honrosa mencion que de este Cuerpo se ha servido hacer en su soberano decreto; pero falta de voces para ostentar sus sentimientos, ruega á V. M. reciba como si las oyese todas las expresiones que pudiera sugerir la gratitud mas profunda, y que ella no sabe pronunciar con la dignidad que las siente.

; Quiera el Cielo, Señor, coronar la obra de V. M. para que Cádiz, tornando á su antiguo esplendor, vuelva á ser el mejor apoyo de su trono, bien así como es y ha sido siempre la mas celosa de sus soberanos derechos: y quiera el Cielo por último oir benigno los humildes votos que esta Sociedad le dirige para que conserve la preciosa vida de V. M. dilatados y felices años en bien de la Nación que tiene la dicha de respetarle como á Monarca, amarle como á Padre y bendecirle como á Bienhechor magnánimo. Cá-



( 47 )

diz 1.º de Marzo de 1829. = Señor. = A L. R.  
P. de V. M. = Joaquin de la Peña y Santander,  
Socio Director. = Francisco Cebey, Socio secre-  
tario.

dia 1.º de Mayo de 1882 = 2.º de Mayo = A. L. R.  
 R. de V. M. = Joaquín de la Peña y Sandoval,  
 Socio Director = Francisco Cobay, Socio secretario.  
 En el día de ayer se reunió el Consejo de Administración  
 y se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde celebrar el día 15 de Mayo próximo  
 una asamblea general de socios para el fin de  
 elegir a los señores directores y secretarios para el  
 año venidero.

2.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

3.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

4.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

5.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

6.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

7.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

8.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

9.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.

10.º Que se acuerde celebrar una asamblea general de socios  
 el día 15 de Mayo próximo para el fin de elegir a los  
 señores directores y secretarios para el año venidero.